RESOLUCIÓN N°.617..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N° 412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 26 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Nota N° 407/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/22, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 793/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 407/2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/2022 de fecha 07 de julio de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/22 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio"*, ID N° 412.020, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 19/22 de la Dirección de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* dispone:

Artículo 26.- "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Cabral
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.617..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N°412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79° y 81° de esta Ley".*

Artículo 30.- *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, dispone:

Artículo 65.- *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 67.- *"El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al*

RESOLUCIÓN N°.617...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N° 412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, por Resolución SENAVE N° 058/20 de fecha 04 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/22 de fecha 07 de julio de 2022, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional LPN N° 05/2022 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio"* - ID N° 412.020, manifiesta que las firmas GT SCIENTIFIC S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., CHARPENTIER S.R.L., LABSOL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A., SAN NICOLAS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. y BIKO PARAGUAY S.A., califican en el presente llamado, que poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando la adjudicación, de la siguiente manera: *"a) Para la firma MEDICAL QUIMICA S.A., los Ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 44, 45, 57, 59, 77, 87, 90, 102, 103, 125 y 126, por el monto total de Gs. 113.052.835.- (Guaraníes Ciento trece millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco) IVA incluido. b) Para la firma SAN NICOLAS S.R.L., los Ítems N° 4, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 21, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41, por el monto total de Gs. 33.225.000.- (Guaraníes Treinta y tres millones doscientos veinticinco mil) IVA incluido. c) Para la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., los Ítems N° 14, 15, 19, 20, 22 y 26, por el monto total de Gs. 89.025.000.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones veinticinco mil) IVA incluido. d)Para la firma GT SCIENTIFIC S.A., los Ítems N° 16, 51, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 62, 76 y 131 por el monto total de Gs. 104.416.646.- (Guaraníes Ciento cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y seis) IVA incluido. e) Para la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., los Ítems N° 29, 36, 37, 52, 55, 79, 84, 100, 111 y 127, por el monto total de Gs. 96.738.000.- (Guaraníes Noventa y seis millones setecientos treinta y ocho mil) IVA incluido.24 f) Para la firma LABSOL, S.A., los Ítems N° 30, 43, 46, 48 y 123, por el monto total de Gs. 13.150.000.- (Guaraníes Trece millones ciento cincuenta mil) IVA incluido. g) Para la firma INFOTEC S.A., los Ítems N° 63, 73, 74 y 75 por el monto total de Gs. 393.438.440.- (Guaraníes Trescientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.617...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N° 412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

cuatrocientos cuarenta) IVA incluido. h) Para la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., los Ítems N° 71, 72, 78, 80, 81, 85, 88, 89, 91, 94, 95, 96, 97 y 124 por el monto total de Gs. 275.921.000.- (Guaraníes Doscientos setenta y cinco millones novecientos veintiún mil) IVA incluido. i) Para la firma CHARPENTIER S.R.L., los Ítems N° 82, 83 y 92, por el monto total de Gs. 74.644.000.- (Guaraníes Setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido. j) Para la firma BIKO PARAGUAY S.A. los Ítems N° 70 y 101, por el monto total de Gs. 16.855.000.- (Guaraníes Diez y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido. 2.- DECLARAR DESIERTO, a) Los ítems N° 42, 47, 49, 50, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 128, 129 y 130, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna. b) Los ítems N° 64, 65, 66, 67, 68, 69, 86, 93, 98, 99, 104, 105, 106, 107 y 110, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" (Sic).

Que, por Providencia N° 1097/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 793/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 05/22 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio"*, ID N° 412.020, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 25/22 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/22 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio"*, ID N° 412.020, a las firmas **GT SCIENTIFIC S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., INFOTEC S.A., CHARPENTIER S.R.L., LABSOL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A., SAN NICOLAS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.,** y **BIKO PARAGUAY S.A.,** de la siguiente manera:

a) A la firma ***MEDICAL QUIMICA S.A.***, los Ítems N°s 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 44, 45, 57, 59, 77, 87, 90, 102, 103, 125 y 126, por el monto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 617...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N° 412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

total de Gs. 113.052.835 *(Guaraníes ciento trece millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y cinco)* IVA incluido;

b) A la firma ***SAN NICOLAS S.R.L.***, los Ítems N°s 4, 7, 8, 10, 11, 12, 17, 21, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40 y 41, por el monto total de Gs. 33.225.000 *(Guaraníes treinta y tres millones doscientos veinticinco mil)* IVA incluido;

c) A la firma ***VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.***, los Ítems N°s 14, 15, 19, 20, 22 y 26, por el monto total de Gs. 89.025.000 *(Guaraníes ochenta y nueve millones veinticinco mil)* IVA incluido;

d) A la firma ***GT SCIENTIFIC S.A.***, los Ítems N°s 16, 51, 53, 54, 56, 58, 60, 61, 62, 76 y 131 por el monto total de Gs. 104.416.646 *(Guaraníes Ciento cuatro millones cuatrocientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y seis)* IVA incluido;

e) A la firma ***DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.***, los Ítems N°s 29, 36, 37, 52, 55, 79, 84, 100, 111 y 127, por el monto total de Gs. 96.738.000 *(Guaraníes noventa y seis millones setecientos treinta y ocho mil)* IVA incluido;

f) A la firma ***LABSOL S.A.***, los Ítems N°s 30, 43, 46, 48 y 123, por el monto total de Gs. 13.150.000 *(Guaraníes trece millones ciento cincuenta mil)* IVA incluido;

g) A la firma ***INFOTEC S.A.***, los Ítems N°s 63, 73, 74 y 75 por el monto total de Gs. 393.438.440 *(Guaraníes trescientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta)* IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

h) A la firma ***CHACO INTERNACIONAL S.A.***, los Ítems N°s 71, 72, 78, 80, 81, 85, 88, 89, 91, 94, 95, 96, 97 y 124 por el monto total de Gs. 275.921.000 *(Guaraníes doscientos setenta y cinco millones novecientos veintiún mil)* IVA incluido;

i) A la firma ***CHARPENTIER S.R.L.***, los Ítems N°s 82, 83 y 92, por el monto total de Gs. 74.644.000 *(Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil)* IVA incluido; y,

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Quiedo
Secretaria General

j) A la firma ***BIKO PARAGUAY S.A.***, los Ítems N°s 70 y 101, por el monto total de Gs. 16.855.000 *(Guaraníes diez y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil)* IVA incluido.

RESOLUCIÓN N° 617.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/22 *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y ACCESORIOS DE LABORATORIO"*, ID N° 412.020, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems N°s 42, 47, 49, 50, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 128, 129 y 130, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/22 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio "*, ID N° 412.020, de conformidad a lo establecido en el Inc. a) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Artículo 3°.- DECLARAR DESIERTO los Ítems N°s 64, 65, 66, 67, 68, 69, 86, 93, 98, 99, 104, 105, 106, 107 y 110, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/22 *"Adquisición de insumos, reactivos y accesorios de laboratorio "*, ID N° 412.020, de conformidad a lo establecido en el Inc. b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 605/2022
Presidencia – SENAVE

TV/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL